

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0230-2020-UTEA-CU

Abancay, 29 de mayo del 2020.

VISTO

Oficio Nº 0284-2020-UTEA-DIGA-SD.RH., de fecha 18 de mayo de 2020, de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, que comunica de las vacaciones otorgadas a los docentes ordinarios y propone al personal docente y administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, para ejercer los cargos de direcciones mientras dure el período de vacaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Construción, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 50.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria Nº 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 0202-2020-UTEA-CU., de fecha 28 de abril de 2020, fue aprobado el "Plan de adaptación de la educación no presencial de las asignaturas de las escuelas profesionales de pregrado y programas de posgrado a entornos virtuales de aprendizaje (EVA) con carácter excepcional de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2020-1, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el Covid-19". Para tal efecto, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0225-2020-UTEA-CU., de fecha 22 de mayo de 2020, se dispuso el trabajo remoto para aquellos trabajadores docentes y administrativos mayores a 65 años de edad conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 083-2020, de fecha 09 de mayo de 2020, por pertenecer a grupos de riesgo; asimismo, el trabajo remoto para aquellos trabajadores, independientemente de su edad, presenten factores clínicos contemplados en dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Oficio Nº 0284-2020-UTEA-DIGA-SD.RH., de fecha 18 de mayo de 2020, de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, que comunica de las vacaciones otorgadas a los docentes ordinarios y propone al personal docente y administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, para ejercer los cargos de direcciones mientras dure el período de vacaciones;

Que, estando a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2020, luego de analizado y debatido, ACORDÓ.- Encargar por unanimidad las siguientes unidades académicas y adminis-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 0230-2020-UTEA-CU.

trativas al personal docente y administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, habiéndose otorgado las vacaciones correspondientes, conforme se indica a continuación: Dirección de la Filial Andahuaylas: Mag. Sabino Pichihua Torres, Dirección de Bienestar Universitario: Mag. Fanny Quispe Cuellar, Dirección de Servicios Académicos: CD. Orlando Fred Batallanos Barrionuevo, Oficina de Tecnología de Información: Ing. César Alfredo Saavedra Raya;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral Nº 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 29 de mayo de 2020, las siguientes unidades académicas y administrativas al personal docente y administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, habiéndose declarado las vacaciones correspondientes, conforme se indica a continuación:

- a) Dirección de la Filial Andahuaylas:
 Mag. Sabino PICHIHUA TORRES.
- b) Dirección de Bienestar Universitario: Mag. Fanny QUISPE CUELLAR.
- c) Dirección de Servicios Académicos:
 CD. Orlando Fred BATALLANOS BARRIONUEVO.
- d) Oficina de Tecnología de Información: Ing. César Alfredo SAAVEDRA RAYA;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al personal docente y administrativo mencionado en el Artículo Primero, a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, y demás instancias académicas y administrativas a fin de que realicen las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución del postal WEB de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DIF Ramiros mael TRUJILLO ROMAN

Priversidad Tecnológica de los Andes

Abog Manuel Jame CABALLERO GARCIA

Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/R. Mjcg/sg.